

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (4) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-298

Del avalúo presentado por la parte activa, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para que manifiesten lo pertinente. Artículo 444 del Código General del Proceso

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 121 hoy 20-10- 2020

El secretario,

